



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día once de noviembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.1 dictamen XXII-HDA-097/2017 relativo a "Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Tijuana, Baja California"**.-----

ACTA No. 18 -----

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en esta Comisión de Hacienda el día 07 de Noviembre de 2017, oficio IN-CAB-2061/2017, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, en el que señala haber recibido mediante oficio con número T/3170/2017 suscrito por el Tesorero Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, L.A.E. Ricardo Chavarría Morales, a través del cual remite la documentación relativo a Iniciativa de Proyecto de la Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2018, misma que se integra bajo el Expediente **XXII-408/2017** a fin de que la Comisión de Hacienda efectúe el análisis y dictamen correspondiente.-----

2.- Que los días 06, 07 y 09 de Noviembre del presente, en reunión ampliada de la Comisión de Hacienda, con regidores y funcionarios, llevaron a cabo trabajos de análisis de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.-----

3.- Que una vez concluidos los trabajos acordaron los regidores presentar el dictamen de los Proyectos de Ley de Ingresos y de Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2018, bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.-----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11 y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establece que las dependencias y entidades que de sus actividades generen ingresos, que con base a la Legislación Estatal o Municipal se consideren ingresos



fiscales, deberán coordinarse con la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, para que se incorporen en la ley de ingresos respectiva.-----

TERCERO.- Que en base a lo establecido en el artículo 12 fracción II y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que señala que los Presupuestos de Ingresos del Gobierno del Estado y de los Municipios forman parte de su Ley de Ingresos y deberán ser presentados oportunamente:

II. A los Ayuntamientos por la Tesorería Municipal, correspondientes al Municipio y a las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal para ser enviados al Congreso del Estado por conducto del Presidente Municipal a más tardar el quince de Noviembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior al que corresponda la iniciativa.-----

CUARTO.- Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo la actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio.-----

QUINTO.- Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana, es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.-----

SEXTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SÉPTIMO. Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que se le encomiende.-----

OCTAVO.- Que en el paquete económico que hoy se presenta, prevé un incremento de 6.42 por ciento, relativo a la inflación calculada por el Banco de México para el Ejercicio Fiscal 2018 y que esta autoridad municipal se solidariza con la población, estableciendo una política fiscal prudente, sin prever incrementos de consideración a los impuestos, que impacten directamente a la economía familiar.-----

NOVENO.- Para el ejercicio fiscal 2018, se tomaron en cuenta el análisis y validación de cada uno de los entes municipales, que tienen entre sus atribuciones determinar contribuciones municipales derivadas de los servicios que presta a la ciudadanía. Así mismo se consideró el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de los últimos ejercicios, la proyección de cierre del ejercicio 2017, y la aplicación de la técnica de promedios geométricos en aquellos casos en que se registraron variaciones atípicas.-----



Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

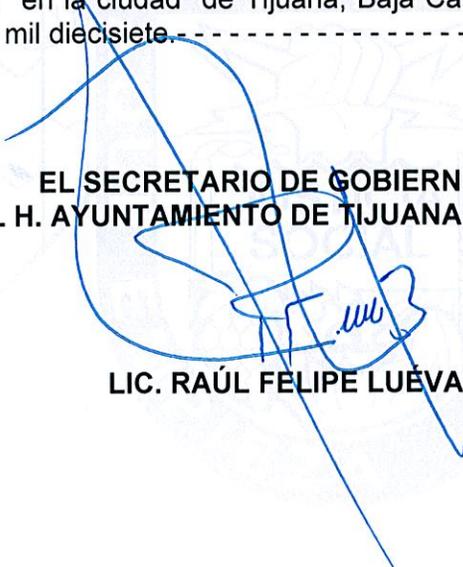
PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2018 en lo general, así como el Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales para contribuciones Municipales, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- Túrnese copia del Proyecto de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana Baja California para el Ejercicio Fiscal 2018 y Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Predial para 2018, al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

.Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. RAÚL FELIPE LUEVANO RUIZ

